DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 14 de febrero de 1890.

Número 38.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL -- CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

· Febrero.

Este mes tiene 28 días.

Viernes 14.—San Valentin, presbo y mártir; el beato Juan Bantista de la Concepción y san Gelasio, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL

Secretaria de Gobernación. Acuerães.

Secretaria de Hacienda. Acuerdo.

Secretaría de Instrucción Pública.

Instrucción Pública.

Circular.

Acuerdos.

Edictos.

Marina. Movimiento maritimo.

Poder Judicial.

Minuis.

Administración Judicial.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE COBERNACION.

Nº 439.

Palacio Nacional.

Sau José, 13 de febrero de 1890.

Wistabla renuncia presentada por don Deodono González del cargo de Gobernador de la provincia de Alajnela,

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Aceptarla, y nombrar parz reemplazarla don Francisco E. Fer-

nández, con el sueldo de ley.—Pu-! bliquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

Nº 440.

Palacio Nacional.

San José, 13 de febrero de 1890.

Vista la renuncia presentada por chenguis. don Pedro Loría, del cargo de Registrador General del Estado Civil, Moya.

El Designado en ejercicio de la . Ayudante, señorita Mercedes: Presidencia de la República

ACUERDA:

Aceptarla, y nombrar para reemplazarlo al señor don Miguel Pacheco, con el sueldo de ley.—Publiquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 262.

Palacio Nacional.

San José, 13 de febrero de 1890.

. Vista la renuncia que del cargo de Auxiliar de la Contabilidad de Pupo. Enseñanza ha presentado con fecha de ayer don Lesmes R. Jiménez, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitirla, y nombrar en reemplazo del señor Jiménez á don Jorge Guier con el sueldo de ley.-Publiquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA seca.

Nº 476.

Palacio Nacional.

San José, 11 de sebrero de 1890.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

Acuerda:

Organizar en la forma que si- López

gue, el personal de enseñanza de ! las escuelas públicas de la provin- Zumbado. cia de Heredia:

Escuela de varones de Heredia.

Maestro, don Emilio Solís.

Ayudante, don Juan A. García. Oliva.

Maestra, señorita Adelina Cat-

Ayudante, señorita Estefanía:

Oliva.

· Ayudante, señorita Inès Chaverri.

Portero, don Francisco Bustos. Maestro de canto, don Pilar Ji- ras. ménez Solís.

Maestro de calistenia, don José; Barrantes.

Escuela de niñas de Heredia.

Directora, señorita Vicenta! Zumbado.

Maestra, señorita María L. Solera.

Maestra, señorita Rosario Vargas-

Maestra, señorita Livia Hernández.

Maestra, doña Sara de Pupo. Ayudante, señorita María Cor- zález. dero.

Ayudante, señorita María L.

Avudante, señorita Clementina Mova.

Portero, Benjamín Pantoja. Maestro de canto, don Pilar Ji-; ménez.

Maestro de calistenia, don José Barrantes.

Escuela de varones de San Isidro.

Maestro, don José Villalobos V: Ayudante, don Bernabé Villalobos.

Escuela de mujeres de San Isidro.

Maestra, señorita Anselma Fon-

Ayudante, señorita María Fonseca.

Escuela de varones de San Pablo.

Maestro, don Macedonio Lópēz.

Ayudante, don Rosendo Hernández.

Escuela de mujeres de San Pablo.

Maestra, doña Genoveva de

Ayudante, señorita Heliodora

Escuela de varones de Mercedes.

Maestro, don Cayetano Bosque. Director, don Emilio Ramírez. Ayudante, don Francisco Dobles.

Ayudante, doña María O. de Escuela de mujeres de Mercedes.

Maestra, señorita Antonia Bonilla.

Ayudante, señorita Cristina Pé-

Escuela de varones de San Joaquin.

Maestro, don Jerónimo Contre-

Ayudante, don Ricardo Zumba-

Escuela de mujeres de San Joaquín.

Maestra, señorita Ismelda Hernández.

Ayudante, señorita María Hernández.

> Escuela de varones de San Antonio.

Maestro, don Alfonso Zamora. Ayudante, don Filadelfo Gon-

> Escuela de mujeres de San Antonio.

Maestra, señorita Anatolia Gutièrrez.

Ayudante, doña Pacífica de Gutiérrez.

Escuela de varones de La Rivera.

Maestro, don Pedro Bolaños.

Escuela de mujeres de La Rivera.

Maestra, señorita Catalina Cam-

Escuela de varones de San Francisco.

Maestro, don Fulgencio Víquez.

Escuela de mujeres de San Francisco.

Maestra, señorita Anselma Ro-

Escuela de varones de Barba.

Maestro, don Cruz Flores. Ayudante, don Vicente Monje Ayudante, don Pedro Rodriguez.

Escucla de mujeres de Barba.

Maestra, señorita Wenceslaa Monje.

Maestra auxiliar, señorita María Murillo M.

Ayudante, señorita Elena Monje.

Escuela de varones de San Pedro de Barba.

Maestro, don Joaquín Solera. Ayudante, don Rafael Arguedas.

Escuela de mujeres de San Pedro de Barba.

Maestra, señorita Dolores Solera.

Ayudante, señorita Ana Solera.

Escuela de varones de Santa Bárbara.

Maestro, don Ismael Chaverri. Maestro anxiliar, don Fulgencio Arguedas.

Ayudante, don Pedro Sánchez. gas.

Escuela de mujeres de Santa Bárbara.

Maestra, señorita Delfina Ugalde.

Maestra auxiliar, doña Leovigilda de Chaverri.

Ayudante, señorita Ester Bastos.

Escuela de varones de Jesús.

Maestro, don Sebastián Rodríguez.

Escuela de mujeres de Jesús.

Maestra, doña Teresa G. de Rodríguez.

Escuela de varones de San Juan. seca.

Maestro, don José Monje M.

Escuela de mujeres de San Juan.

Maestra, señorita Oliva Panto-

Escuela de varones de San Pedro de Santa Bárbara.

Maestro, don Otoniel Orozco.

Escuela de mujeres de San Pedro de Santa Bárbara.

Maestra, señorita Dolores Sandoval.

Escuela de varones de Santo Domingo.

Maestro, don Gerardo Jiménez. Macstro auxiliar, don Federico Rodríguez.

Ayudante, don Federico Rodríguez.

Escuela de mujeres de Santo Domingo.

Maestra, doña Sérvula de Qui-to.

Maestra auxiliar, señorita Julia Orozco.

Ayudante, señorita Rosa Bolaños.

Escuela mixta de San Miguel Norte.

Maestra, doña Eugenia L. de Denís.

Escuela mixta de San Miguel Sur.

Maestra, doña Elena Chaverri de Solis.

Escuela mixta de Santo Tomás.

Maestra, señorita Amalia Ulate.

Escuela de varones de San Rafael.

Maestro, don Juan T. Miranda. Maestro auxiliar don Jesús Pé-

Ayudante, don Rosa Miranda. Ayudante, don Manuel Arce.

Escuela de mujeres de San Rafael. lis.

Maestra, señorita Mátilde Var-

Auxiliar, señorita María Oroz-

Ayudante, señorita Joaquina Valerio.

Escuela de varones de los Angeles.

Maestro, don Joaquín Morales. Maestra, señorita Dolores Morales.

Escuela de varones de San José.

Maestro, don Jenaro Peñaranla.

Ayudante, don Alejandro Morales.

Maestra, doña Teresa G. de Escuela de mujeres de San José.

Maestra, señorita Clotilde Fonseca.

Ayudante, señorita Natalia Rodríguez.

Escuela mixta de Concepción.

Maestra, señorita Josefa Vindas.

Publiquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

Nº 484.

Palacio Nacional.

San José, 12 de febrero de 1890.

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

Acuerda:

19-Organizar de la manera siguiente, el personal de enseñanza de la provincia de Cartago:

*Escuela de niñas de Cartago.

Directora, señorita Agustina Pin-

Auxiliar, señorita Ana Pinto.

Ayudante, señorita Josefa Mata.

Id. id. Ester Bonilla.

Id. id. Guadalupe Poveda.

Escuela de varones de San Rafael.

Maestro, don Rafael Meoño. Ayudante, don Luis Anderson.

Escuela de mujeres de San Rafael.

Maestra, doña Elena F. de Ruiz.

Escuela de varones de San Nicolás.

Maestro, don Jesús Vindas. Ayudante, don Jesús Meoño.

Escuela de mujeres de San Nicolás.

Maestra, señorita María Sante-

Ayudante, doña Ramona. Bonilla.

Escuela de varones de Los Angeles.

Maestro, don Manuel Alvarez.

Escuela de niñas de Los Angeles.

Maestra, señorita Rafaela Qui-

rós.

Escuela de varones de Concepción.

Maestro, don Abrahán Fónseca. Ayudante, don Macario Martínez.

Escuela de mujeres de Concepción.

Maestra, doña Rafaela Baldares.

Ayudante, señorita Juana Meneses.

Escuela de varones del Carmen.

Maestro, don Francisco Cente-

Escuela de mujeres del Carmen.

Maestra, señorita Juana Centeno.

Escuela de varones de Guadalupe.

Maestro, don Juan Trejos.

Escuela de mujeres de Guadalupe.

Maestra, doña Gregoria de Calderón.

Escuela de varones de "El Hervidero,"

Maestro, don Rafael Ortiz. Ayudante, don Juan Calvo.

Escuela de mujeres de "El Hervidero."

Auxiliar, señorita Enriqueta Pin-Sús Salas. Ayudante, señorita Francisca

Escuela de varones de Cipreses.

Maestro, don Juan Salas.

Escuela de mujeres de Cipreses.

Maestra, doña Rafaela de Pacheco.

Escuela de varones "El Llano."

Maestro, don Francisco Ortega.

Escuela de niñas de "El Llano."

Escuela de varones de Pacayas.

Maestra, doña Josefa Rojas.

Maestro, don Ramón Mata.

Escuela de mujeres de Pacayas.

Maestra, doña Encarnación de Mata.

Escuela de varones de Cot.

Maestro, don Agapito Quirós.

Escuela de mujeres de Cot.

Maestra, doña Maximiliana Saas.

Escuela de varones de Tobosi.

Maestro, don Faustino Padilla.

Escuela de mujeres de Tobosi.

Maestra, doña Julia de Padilla.

Escuela de varones de Cervantes.

Maestro, don Francisco García.

Escuela de mujeres de Cervantes.

Maestra, señorita Clotilde García.

Escuela de varones del Paraíso.

Maestro, don Ramón Uclés. Auxiliar, don Juan Picado. Ayudante, don Julián Quesada.

Escuela de mujeres del Paraíso.

Maestra, señorita Irene Fábre-

Auxiliar, señorita Jesús Marín. Ayudante, señorita Martina Redondo.

Escuela mixta del Paraíso.

Maestra, señorita Elisa Marín. Ayudante, "Pilar Marín.

Escuela de mujeres de Orosie

Maestra, señorita Petronila de Bonilla.

Escriela de varones de La Unión.

Maestro, don Ramón Fonseca. Auxiliar, don Evaristo Quesada. Ayudante, don Juan R. Calvo.

Escuela de mujeres de La Unión,

Maestra, señorita Julia Corde-

Auxiliar, señorita Mercedes Cordero.

Ayudante, señorita Paula Cordero.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Orozco.

Escuela mixta de La Unión.

Maestra, doña Talía Pacheco Sanabria.

Escuela de varones de Concepción.

Maestro, don Gabriel Mora.

* Maestro, don Isaías Valverde.

*Escuela de mujeres de San Diego.

Maestra, doña Mercedes de Valverde.

Escuela graduada de Cartago.

Maestro de canto, don José Campabadal.

Maestro de dibujo, don Ramón M. Quesada.

derico Quesada.

2º-La Directora de la escuela de niñas de Cartago, tendrá la dotación de ochenta pesos mensuales; las dos auxiliares la de sesenta cada una; y las ayudantes cuarenta las dos primeras, y treinta la última.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ. Nº 486.

Palacio Nacional.

San José, 12 de febrero de 1890.

Teniendo en consideración que los caserios de San Roque, santa Lucía y San Pablo de Barba no están calificados como distritos escolares ni se hayan todavía en el la les señores lesoreros de leseñadra. caso de tener escuelas públicas; y que, aprovechándose estos vecindarios de las escuelas de la willa de l Barba para dar educación á sus San José, 7 de febrero de 1890.] niños, lo natural es que lo que allí se colecta por destace y otros Señores: impuestos de enseñanza, sezaplique al tomento de los planteles | Conforme al artículo 116 de la paquete; y despachado por Mr. M. C. que sirver à todos esos lugares, el ley de Educación Común, deben Keith. señor Designado en ejercicio del ustedes cortar el 31 de marzo la provincia de Heredia,

RESUELVE:

bliquese. 🛫

🤛 Ribricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

Nº 490.

del Poder Ejecutivo

ACCERDA:

tra y ayudante de la escuela de cina, tanto por que impide la ormujeres de la villa de la Unión, á mación de los cuadros con que elas señoritas Escolástica, María y be darse cuenta al Ministerio de —Publiquese.

Rubricado por el señer Designado.

JIMÉNEZ.

Nº 491.

Palacio Nacional.

San Josè, 13 de febrero de 1890.

El Designado en ejercicio del Maestro de calistenia, don Fe- Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitir su renuncia á don Jovito Prades, maestro de la escuela de varones de Pacaca; á la señori ta Amalia Monje, maestra de la de niñas de San Antonio; y á la señorita María Pombar, ayudante de la de San Pedro.—Publiquese.

Rubricado por el señor Designado.

Jiménez.

INSTRUCCION PUBLICA.

Contabilidad General de Enseñanza.

CIRCULAR

Palacio Nacional.

Poder Ejecutivo, con presencia del próximo las cuentas que han llevadietamen del señor Gobernador de do durante el año económico-en curso, como Tesoreros escolares.

A fin de evitar demoras y con la mira de facilitar á ustedes el modo de efectuar este corte de cuentas, Que el producto de todo im- dispuse en marzo del año anterior puesto escolar recaudado en los su remitir á ustedes varios estados en sodichos barrios de San Roque, blanco para que cada fin de mes Santa Lucía y San Pablo, se em- extractaran de sus cuentas los inplee en beneficio de las escuelas gresos ocurridos y formularan los públicas de la villa de Barba.—Pu- estados mensuales que deben remitirme cada mes, dejando en el estado general, en la columna del laron las doce del día trece del corespectivo mes, el resultado de las operaciones habidas en el mismo, ben pasar à esta oficina como com-El señor Designado en ejercicio te mi circular de 11 de marzo de rriente, para la vista respectiva. 1889.

remisión de los estados annales restad, seguido por Concepción San-Nombrar para Directora, maes-perjudica grandemente á esta ofi-Mercedes Carazo, respectivamente, Instrucción Pública, como porque en reemplazo de las señoritas Ju- no deja el tiempo suficiente para nó la devolución de les autos á la lia, Mercedes y Paula Cordero, pedir y obtener de astedes las ex-loficina, sacados por el autor para Escuela de mujeres de Concepción. quienes pasan á prestar sus servi- plicaciones que sean indispensables, contestar un traslado. cios en la Escuela graduada de ni- caso de que ocurran dudas ó se no-Maestra, doña Rafaela Navarro. ñas de Guadalupe de San José, la taren defectos,—espero que dentro primera como Directora y las dos de los primeros cuatro días de abril Escuela de varones de San Diego. últimas como maestras auxiliares próximo, harán ustedes la remisión del estado de ingresos y egresos de marzo entrante, así como también ria de Juan Pablo Torres. el estado general de todas las operaciones corridas durante el pre- trega de una finca y el cuidado de sente ano económico, sujetándose á los formularios que oportunamente les he remitido.

Dios guarde á ustedes.

J. L. Quirós.

5 v 2.

MARINA.

MOYIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE PUNTARENAS.

SALIDA.

pó para Champerico y escalas, el va- sentado en esta Alcaldía, pidiendo se por norteamericano San José.—Pasa-| rectifique un error de forma en una in-J. R. V. Benchotev, Francisco Silva, ma Alcaldía se está tramitando, y connuel Rivas, J. Canido, J. M. Coff- solicitante, siendo así que es casada. dencia.

PUERTO DE LIMÓN.

· SALIDA.

Febrero 11.—A las 5½ p. m. zarpó para Nueva Orleáns, el vapor sueco Hispania, de 708 toneladas, W. Th. su Capitán, 23 tripulantes; sin pasajeros. Carga: 20,221 racimos bananos. Correspondencia: 1 saco y 1

PODER JUDICIAL.

Sala Primera de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia.

Febrero 7, 8 y 10.

responsabilidad civil establecida do. don Ramon Bustamante, se senarriente mes.

2. En el juicio ordinario, sobre osaber à las partes el haber sido sortea- tro de treinta dias. Palacio Nacional.

Den pasar a esta oncina como comprobante de los que han enviado
gas M., en reposición del Licdo. don
mensualmente y de las cuentas que
José Monje Reyes; y se señalaron llevan. Así lo explica extensamen- las doce del día catorce del co-

3. En el juicio ordinario sobre 3. 7-3.

Como cualquiera tardanza en la inhabilidad para ejercer la patria pocho contra su marido Segundo López, se dió traslado por seis días á la apelada.

4. En el juicio ordinario sobre rendición de cuentas, entre Manuel Bolaños y Tranquilino Salas, se orde-

5. Por no corresponder á esta Sala, según el artículo 29 de la Ley. Orgánica de Tribunales, se ordenó devolver al Juzgado de su procedencia el embargo precario solicitado por Manuela Chacón en la mortuo-

6. En el juicio ordinario sobre enunos niños, seguido por Doroteo Durán contra Rafaela Mena, se dió traslado por seis días al apelante Durán, l para que exprese agravios. | Secretaría de la Sala 1ª -- Corte Su-

prema de Justicia. San José, 10 de febrero de 1890.

Alfonso Jiménez R.,

Srio.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A quienes interese hage saber: que la señora Mercedes Mata Ramírez, mayor de edad, casada, de oficios domés-Febrero 13.-Hoy á las 12 m. zar- ticos y de este vecindario, se ha prejeros: Celso Troyo, R. A. Hunstock, formación de posesión que en esta mis-Carmen Valle, Yanuario Bastos, Ma- siste en haberse dicho que es viuda la man, Francisco Rojas. Carga: 5 bul- Los edictos correspondientes son publitos mercaderías con 184 kilos, 2 cajas cados en el "Diario Oficial," números papas, 1 caja dinero con 1,200 pesos, 182, 183 y 184 de fechas siete, ocho y 4 sacos y 6 paquetes con correspon-| nueve del pasado agosto. Y se publica el presente edicto, para que las personas que tengan alguna oposición que hacer en dicha información lo verifiquen en el término de treinta dias.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú, se-

tiembre 25 de 1889.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras, Srio.

• 2 v. 3.

ISIDRO VALVERDE FALLAS, Alcalde unico del canton de Aserri,

Hace saber á quienes interese: que ante este Juzgado se ha presentado la senora Ana Orozco y Lobo, mayor de setenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de San José, solicitando información posesoria de un terreno sin cultivo, situado en esta villa, canton nuevo sin enumerar aun, de la provincia de San José, constante como de ocho metros y trescientos sesenta milimetros de frente por veinte metros y sesenta y cuatro milimetros de fondo; 1. Para la vista de la demanda de lindante: Norte, calle en medio, terreno por de herederos de Luis Zar ora: Sur, pro-Santana Araya, contra el Juez civil piedad de Patricio Fallas: Este, propieen primera instancia de Alajuela, Lic- dad de Justo Araya; y Oeste, propiedad de Juan Castro: libre de gravamenes; habido por ganancialez zan su finado esposo Pio Barboza y Zamora, hace más de doce años de poseerlo, quieta, pacincamente y sin interrepción à nombre y continuar llenando dicho cuadro torgamiento de una escritura estable-propio. Y publico esta solicitud para hasta que termine el presente año cido per Antolin Gamboa contra José que quien se crea con derecho al terreeconómico, en que ya listo, lo de- Monje Zúniga y otro, se ordenó hacer no descrito se presente á legalizarlo den-

> Alcaldia única.—Aserri, 28 de enero de 1894. ISIDRO VALVERDE.

> Gerardo Rojus. Clemen v Guzmán.

vincia.

ante este Juzgado se ha presentado el padre Ubaldo Madrigal, y han sido poseñor Juan Madrigal y Montes, mayor seídas por el solicitante por más de de edad, casado, agricultor y vecino de diez años, quieta, pacíficamente y á Escasú, solicitando información pose- título de propietario. En consecuensoria de las fincas siguientes, para que cia, se previene á todos los que pudicse incriban en su nombre en el Regis- ren tener algún interés en las fincas tro de la Propiedad. Primera: potre- que se trata de inscribir, para que ro situado en la villa de Escasú, dis- dentro del término de treinta días, se trito primero, cantón segundo de esta presenten en este despacho á hacer vaprovincia, constante como de sesenta | ler sus derechos. y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decimetros cua- instancia de la provincia de San José. drados, plano; y lindante: Norte, pro- 16 de diciembre de 1889 piedad de Miguel Madrigal: Sur, idem de María Camila Madrigal: Este, ídem de Nieves Sandi; y Oeste, propiedad de León Montoya; vale cien pesos. Segunda: terreno sembrado de café, caña y plátanos, situado en el mismo punto | que la anterior, constaute como de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una | El señor Marcos Valverde, mayor de centificas y setenta y dos decimetros edad, casado, agricultor y vecino de la cuadrados, plano; y linda: Norte, pro- villa de Aserri, se ha presentado juspiedad de Juan José León: Sur, idem tificando el derecho de posesión que Sebastián; está libre de gravamen y se de Miguel Madrigal: Este, idem de desde hace más de diez años tiene en Miguel Delgado y de la testamentaria las fincas siguientes. Primera: terrede José Miguel Aguilar; y Oeste, idem no de montes, constante como de siete de costas y gastos de la mortuoria.-Quien de la testamentaria de Fermin Sandí; hectáreas, situado en la villa de Ase- quisiere hacer postura ocurra, que se le advale ciento cincuenta pesos. Terce- rri, hoy nuevo cantón de esta provinra: terreno plano y quebrado, dedica- cia; lindante: al Norte, terreno de Antérmino de treinta días.

16 de diciembre de 1889.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya, Srio. 3-3.

vincia.

A quienes interese, hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el instancia de la provincia de San José. señor Miguel Madrigal y Montes, ma- 6 de febrero de 1890. yor de edad, casado, agricultor y vecino de Escasú, pidiendo información posesoria de las fincas que se describen asi. Primera: terreno sembrado de café, plátanos y caña, constante como de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decimetros enadrados; lindante: al Noste, con propiedad de Juan Madrigal: al Sur, tor y en la puerta principal del Palacio de con idem de Rosario Chaves y Justicia, la finca signiente: solar pequeño, Emigdio Jiménez: al Este, idem de situado en el centro de esta ciudad en la Highel Delgado, río Chiquero en medio; Fal Oesto, calle de por medio, idic; l'al Deste, cane de por meulo, l'esprovincia, lindante: al Norte y Este, dem de Jesus Fernández; valorado en fronicia de don José Durán; y al Sur y como de una hectárea, cuatro árcas, es de figura regular, forma un rectángulo, le de figura regular, forma un rectángulo de figura regular de fi drigal: al Este, idem de Evaristo Radem de Fermín Delgado y León Mon- púmero veintitrés mil cuatrocientos once, nueve decimetros cuadrados; la casa toya: vale doscientos pesos. Están si-linscripción número uno, partido de esta mide: ocho metros, trescientos sesenta

civil en primera instancia de esta pro- Escasú, distrito primero, cantón segun- y se vende de orden de este Juzgado, predo de esta provincia; adquiridas, sin A quienes interese, hace saber: que gravamen, por herencia de su finado

Juzgado segundo civil en primera

MARCELO BRENES.

Alcjandro Zelaya, Srio.

3-3.

do á la siembra de granos, situado en drés Marin, de herederos de Jesús el mismo distrito y cantón que las an- Diaz y del citado Marcos Valverde: teriores, constante como de tres hectá- al Sur. terrenos de Alejandro Monje y reas; y linda: Norte, propiedad de don Jesús Benito Castro: al Este, terrenos Salomón Escalante: Sur, idem de Luis pertenecientes á la succsión de Guada-Monje: Este, propiedad de don Manuel lupe Chacon y Andrés Cerdas, de Mar-Zúniga; y Oeste, ídem de don Salo-] cos Valverde, de Ciriaco del mismo amón Escalante: vale doscientos pesos. pellido y de Jesús Rojas; y al Oeste, que el señor Jesús Fallas y Ureña, ma-Adquiridas por el solicitante Juan Ma- terrenos de Joaquin Agnero y del mis- yor de edad, casado, agricultor y vecidrigal: las dos primeras por herencia mo Marcos Valverde. Segunda: terre- no de San Miguel de esta villa, quien de su padre Ubaldo Madrigal, y la ter- no sembrado de café, constante como en su calidad de albacea testamentario cera por compra á Pedro Sosa, hace de cuatro áreas, situado en el mismo del finado Jacinto Fallas é Hidalgo, tener algun interés en las fincas des- Este, calle en medio, terreno pertene- las fincas que se describen así: Primecritas, se presente á hacer uso de ciente á la sucesión de Francisco Cas- ra: terreno sin ningún cultivo, conssus derechos en esta oficina dentro del tro; y al Oeste, calle en medio, terreno tante de cuatro hectareas, diez y nue-· compra á María Fallas y vale cin- to cincuenta pesos. Segunda: un terrecuenta pesos.

MARCELO RRENES. Alejandro Zelaya, Svio.

A las doce del día veintisjete del corriente mes, se rematurá ca el mejor posprimera manzana al Sur del Parque Central, distrito tercero, cautón primero de esochenta y tres centiáreas y cuarenta y y mide once metros doscientos echeuta y lindante: al Norte, con propiedad de quinientos noventa y ocho milimetros de José Maria Madrigal y Máximo Fer- an . No tique ningún gravamen y pernández: al Sur, con idem de Juan Ma- tenece à la sucesión de doña Josefa García Escalante y Navas. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo tresmos, rio en medio; y al Oeste, con i dentos uno, folio treinta y nueve, finca

Marcelo Breses, Juez segundo tuadas en el bririo de San Antonio de provincia. Valorado en trescientos pesos; Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado primero civil y de comercio.--

San José, febrero 10 de 1890.

MELCHOR CARAS.

Alejandro Jiménez C., Secretario.

3. v.—3.

A las doce del día veintiocho del presente mes de febrero se venderá por esta Alcaldía y en el que más ofrezes, un terreno cultivado de café, situado en el Hatillo, distrito noveno de este cantón, lindante: Norte, calle pública: Sur, calle en medio, propiedad de Luis Zamora: Este y Oeste, resto de la finca general; mide cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decimetros cuadrados, y es parte de la finca inscrita en el Regis- tro del término de treinta días á legatro de la Propiedad, tomo ciento noventa lizarlo. y siete, folio ciento cinco, bajo el número diez y siete mil setecientos cincuenta y tres, brero 4 de 1890. asiento uno. Valorado en doscientos cincuenta y cinco pesos. Pertenece á la mortuoria de José Retana Villalta, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San vende á solicitud de parte, provia información de utilidad y necesidad, para el pago

Alcaldia tercera. San José, febrero diez de mil ochocientos noventa.

DEMETRIO SANABRIA.

Jenaro Quesada. 3. v.—3.

A quienes interese se hace saber: más de diez años; y las ha poseído lugar que la anterior; lindante: al Nor- que fué mayor de edad, vindo, agricul- barrio de San Miguel de esta villa, disquieta y pacificamente, á título de due- te, terreno de la testamentaria de Sal- tor y vecino de San Miguel de esta vi- trito primero, cantón tercero de la prono, sin gravamenes. En consecuen-vadora Madrigal y calle pública: al lla, se ha presentado en esta Alcaldía, vincia de San José; de superficie parte cias se previenc à todo el que pudiere Sur, terreno de Marcos Valverde: al solicitando información de posesión de plano y parte quebrado, lindante: Norde Francisco Mora. Estas finca no ve áreas, treinta y tres centiáreas y te, calle en medio, con terrenos de Luis Juzgado segundo civil en primera tienen ningún gravamen; la primera setenta y seis decimetros cuadrados; Hernández y Jesús Calderón. Fue adinstancia de la provincia de San José. vale trescientos pesos y fué adquirida lindante: Norte, quebrada en medio, quirida por herencia de sus finados papor compra á Guadalupe Amador, propiedad de Bruno Muñoz: Sur, calle dres señores Manuel Mora y María Jo-Juana Chacon, José Hidalgo, Juan Vi- en medio, idem de Justo Araya: Este, cente Fallas, Tomás Diaz y Simplicio idem de Francisco Díaz; Oeste, idem i Mora, y la segunda fué adquirida por de José María Urcha; valorado en cienno cultivado de pastos, constante de Se publica este edicto, para que las sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho personas que se crean con derecho á centiáreas y noventa y seis decimetros MARCELO BRENES, Juez segundo los inmuebles descritos, se presenten a cuadrados, lindante: Norie, con procivil en primera instancia de esta pro- deducirlo dentro del término de treinta piedad de don Gaspar Ortuño, quebradaren medio: Sur, idem de Juan Fa-Juzgado segundo civil en primera llas, calle privada en medio: Este, ídem de Gil Morales; y Oeste, idem de Rafael Hernández y Cayetano Fallas; vale doscientos pesos. Tercera: un terreno de milpear, constante de una área, cuarenta y seis centiáreas y setenta y seis decimetros cuadrados, lindante: Norte, con propiedad de Félix Morales: Sur, idem de la sucesión de Juan Fallas: Este, idem de Ildefonso Fallas, con entrada privada en medio; y Oesto, ídem de Francisco Chacón, con zanjón en medio: vale ochenta y cinco pesos. Cuarta: un terreno cultivado de café y caña dulce, constante de quince áreas, setenta y dos centiareas y cuarenta y dos decimetros cuadrados, lindante: término de noventa días fijado por el Norte, propiedad de Rafael Hernández: artículo 561 del Código de Procedi-Sur, idem de la sucesión de José Ma. mientos Civiles, se presenten á este ría Fallas; Este, idem de Nicolás To- despacho á deducir sus derechos. enatro decimetros cuadrados, plano; seis milimetros de largo y cuarro metros rres; y Oeste idem de Félix Morales y Miguel Urena, calle en medio: vale instancia de San José. 14 de enero cincuenta pesos; y quinta: un solar de 1890. sembrado de caté, y con una casa en él ubicada; el solar mide seis áreas, noventa y ocho centiárezs y ochenta y

milímetros de frente, por seis metros seiscientos ochenta y ocho, milímetros de fonde, lindante: Norte, con propiedad de Miguel Urcña: Sur, idem de Francisco Morales, Este, idem de Francisco Morales: Oeste, idem de Nicolás Torres y Natividad Monje, calleen medio: vale ciento veinticinco pesos. -Todas las fincas están situadas en San Miguel de esta villa, distrito primero cantón tercero de la provincia de San José: y fueron adquiridos hace más de veinte años, por el finado Fallas é Hidalgo: la primera, cuarta y quinta, como gananciales en la sociedad conyugal que tuvo con la finada Rafaela Ureña y Padilia: y la segunda y tercera; por compra á Juan Fallas. Las personas que tuvieren derecho á las fincas descritas, se presentarán á esta oficina, den

Alcaldía única de Desamparados, fe-

A. LÓPEZ.

J. Abrahán Rodríguez B., Secretario.

3 v. 3.

A quienes interese se hace saber: que en esta Alcaldía se ha presentado la senora Aciscla Mora y Padilla, mayor de setenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Miguel de esta villa, Basilio Corrales M. solicitando información supletoria para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que hace más de diez años, posee en su propio nombre-ya á título de propietaria y sin interrupción ni gravamen de ningún género, la finca que se describe así: terreno como de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decimetros cuadrados, sembrado de café y parte de pastos, situado en el sión de José María Castro: Sur, propiedad idem del citado Rafael Mora y hacienda de don Gaspar Ortuño; y al Oessefa Padilla. Se señalan treinta días para que todas las personas que tengan algún derecho en la finca descrita se presenten á estos oficios á legalizarlos.

> Alcaldía única.—Desamparados, á las diez de la mañana del día cuatro de lebrero de mil ochocientos noventa.

> > A. LÓPEZ.

J. Abrahán Rodríguez B., Srio.

3 v. 3

MARCELO BRENES, Juez segund civil y de comercio de esta provincia.

Cito y emplazo a todos los interesados, por primera vez, en la mortnoria de los señores Juan Bantista Bonilla y Navas y doña Salvadora Gutiérrez y. Peña, que fueron mayores de edad, conyuges y de este vecindario, agricultor el primero y de oficios domésticos la segunda, para que dentro del

Juzgado segundo civil en primera

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya, Srio.

nico de espéantin,

A quints inferese hace saber: que ante esta Acaldía se ha presentado la señora Ana Orzco y Lobo, mayor de setenta años, vinda de oficio doméstico y vecica de la ciudad de San José, solicitando información possoria de un terreno inculto y de montes, constante como de diez y siete áreas, situdo en el centro de esta villa de Aserri, hy nuevo cantón de la provincia de San José; lindante: Norte, calle en medio, terrero de herederos de Luis Zamora: Sur, tereno de Patricio Fallas: Este, terreno de Justo Araya; y Oeste, terreno de Juan Jastro: no tiene servidumbre ni cargas reales, habido por compra á Lnis Mora, despiés de viuda, hace doce años y vale cincuesta pesos.—Y se publica esta solicitud pa a que las personas que se crean con derech á la finca descrita se presenten á legalzarlo dentro de treinta días.

1890.

ISIDRO VALVERDE.

Francisco Castro F. Bernalf Chinchilla. 3. ₩—1.

Provincia de Cartago.

Se han designado las doce del día jueves ventisiete del corriente, para vender al mejor postor, en la puerta de este despacho, les bienes siguientes: un derecho que corresponde á la ejecutada Juana Antonia Obando Flores, en el que posee en común con sus hermanos María Custodia y José María Obando Flores, sobre la tercera parte en un terreno situado en el barric del Dulce Nombre de la villa de la Unión, distrito 1º, cantón 3º de esta provincia, destinado á pastos, agricultura y chirritales, con una galera, que es en la finca inscrita en el Registro de la Propiecad, Partido de Cartago, folio 321, tomo 116, nº 6.362, proporcional á la suma de † 327-28 cs. Estimada la parte de , la ejecutada en \$75-00.—Una acción hereditaria que la ejecutada Juana Antonia Obando Flores, tiene y le pertenece en la mortuoria de su abuelo materno don Joaquín Flores y Flores, valorada en \$ 90-00.—Un solar cultivado de café. sito en el distrito 1º, cantón 3º de esta provisicia, constante de tres áreas, ochenta y cuatro centiáreas y treinta y nueve decimetros cuadrados, linda: Norte, propiedad de Rafael Sanabria: Sur, idem de Juan José Vega: Este, calle en medio, idem de José Rivera y Santiago Villalobos: y Oeste, ídem de Custodio Garita, valorado en \$60.00; carecen de gravamenez y la última finca de inscripción, segun lo manifiesta el ejecutante don Rafael Nicolás Calvo, á solicitud de quien se venden para el pago de su crédito; y pertenecen á doña Juana Antonia Obando Florges.—Acuda quien quiera hacer propuesta.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. Febrero diez de l mil ochocientos noventa.

José Gregorio Trejos. Francisco Mª Peña, Srio.

Noventa días de término, señalo para que las personas que tengan interés, se presenten ante esta Alcaldía, á lutre los herederos. deducir los que les corresponden en la mortuoria de Liberato Leiva Arrieta, á la cual he dado hoy principio; en la mismai mortuoria ha sido nombrado Manuel Hernández Alvarez, como albacea provisional y á tomar posesión de su cargo.

Alcaldía primera de Cartago. 10 de febrero de 1890.

Valerio Moréa.

A. Oreamuno. L. Camaño.

La sucesión de don Adriano de Jesús Bonilla Zumbado, que fué mayor contra quien he dictado el auto motivado tación con sus respectivas denden-

ISIDRO VILVERDE FALLAS, Alcalde ú- de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, fué declarada abierra en el juicio respectivo á las doce del día diez y seis de enero próximo pasado; y nombrado albacea provisional don Juan Francisco Bonilla Zumbado, de las calidades antes explicadas, á quien le fué discernido el cargo á las doce del día dos del mes en curso.

> Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. 12 de febrero de 1890.

> > José Gregorio Trejos.

Francisco Mª Peña. Srio.

A los que se crean tener derechos á la finca qua al final se describirá, se les cita con treinta días de término, Alcalda única.—Aserrí, 5 de febrero de para que lo deduzcan en las diligencias re. creadas en este despacho, á instancia del señor Francisco Morales y Quirós, Heredia, á las diez de la mañana del día mayor de edad, casado, agricultor y doce de febrero de mil ochocientos novenvecino de la villa del Paraiso. La fin-taca se describe así: casa ubicada en su correspondiente solar, construcción de adobes, madera de cedro y cubierta de teja, situada esta finca en el centro de : la villa del Paraiso, distrito primero, canton segundo de esta provincia, lindante: Norte, con propiedad de la sucesión de Cruz Rosas: Sur, calle en medio, propiedad de Nicolás Solano y Francisco Chacón: Este, propiedad de Ciriaco Solano; y Oeste, propiedad de Trinidad Bonilla: constante la casa de centiáreas y ochenta y nueve decimetros cuadrados. Adquiridos el solar, parte por compra á Maria de Jesús A-1 guilar y parte à Trinidad Bonilla, y la los herederos de Sebastián Castro: Sur,

de 1890.

José Gregorio Trejos.

Francisco María Peña.

3 v 2.

En este despacho y á las doce del día veintisiete de los corrientes, se venderá en pública subasta, la finca número 8,694, Oriental, inscripción número 1, inscrita al folio 397 del tomo 161 del Registro de la Propiedad, y el terreno de agricultura, situado en la legua de Orosi, distrito cuarto, cantón segnndo de esta provincia; mide próximamente cincuenta y nueve hectáreas, cuarenta áreas, sesenta y una centiáreas y sesenta decimetros cuadrados; lo circundan al Norte y Oeste, posesión de indígenas de Orosi: Sur, baldío; y Este, terrenos municipales; está valorada en mil tsescientos pesos, y pertenece á la sucesión de don Mareo finado Gregorio García. Albertazzy y Albertazzy, por cuenta de la cual se vende con las formalidades legales, para distribuir su importe

Juzgado de la instancia Civil de la provincia de Cartago.—10 de febrero de 1890.

José Gregorio Trejos.

Francisco María Peña.

3 v 2.

Provincia de Heredia.

del crimen en 1º instancia de la provincia de Heredia.

reo ansente Joaquin Barquero González, de las fincas. Primera: casa de abi-

de prision que dice: "Juzgado del Crimen en le instancia. Heredia, á las doce del dia veintinueve de enero de mil ochocientos novemes.--Con presencia de los articulos 730, 840 y 342. The IIII del Código General, dec árase haber lugar á formación de causa contra Joaquín Barquero González por c. crimen de homicidio per petrado en la persona de Juan Palma Barrantes. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor: dése enenta de este anto a la Corte Suprema de Justicia y , copia certificada al Alcaide de las cárceles de esta cindad para lo de su cargo.-A. Castro Carrillo.—Enstaquio Pérez, Secretario.— En consecuencia prevengo al expresado reo se presente en las cárceles de esta ciudad, dentro del término de pueve días, bajo el apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz á la ley si no se presenta.-Todos los funcionarios públicos quedan en la obligación de capturarlo y presentármelo, y los individuos particulares de indicar el lugar en que se ocul-

Juzgado del Crimen en 1º instancia.-

A. CASTRO CARRILLO.

Eustaquio Pérez,

Con treinta días de término se cita á fael de la provincia de Heredia. todos los que tengan derechos que deducir en la información justificativa de posesión que se sigue en esta Alcaldía por el señor José María Castro Blanco, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Palmares, referente á la finca que se describe así: terreno de siediez metros de largo por cinco metros te hectáreas, sesenta y ocho áreas, sede ancho; y el solar que está sembrado senta y ocho centiáreas y cincuenta y de café, de seis áreas, noventa y ocho seis decimetros cuadrados, de superficie designal, en potrero, sito en el barrio Los Cerros, distrito segundo de la villa del Naranjo, cantón sexto de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de casa construída á sus expensas; no tie-lidem de José Calvo: Este, idem de Cane gravámenes y vale trescientos pe- lixto Herrera; y Oeste, ídem de Salvadora Calvo, calle de entrada en medio, y va-Juzgado de 1ª instancia civil de la le quinientos pesos. Adquirida por comprovincia de Cartago.—8 de febrero pra á Juan Bastos Castro y no tiene gravámenes.

> Alcaldía única. Naranjo, diciembre 13 de 1889.

> > SIMÓN GUZMÁN.

Rafael Rodríguez M., Srio.

2. 7.—1.

Pío Murillo y Múrillo, Alcalde único del cantón de Barba.

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de los conyuges Gregorio García Miranda y Juana Villegas Villegas, que fueron mayores de edad, y de este vecindario, agricultor el varón y de oficio doméstico la mujer, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á das doce del dia vemtiseis del corriente mes, con el objeto de que examinen el inventario y avalúo practicados y nombren albacea del

Alcaldía única de Barba. 5 de febrero de 1890.

Pio MURILLO.

Narciso Lobo, Srio.

A quienes interese, se hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Rafael Sancho y Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de las fincas que reinta días. se describirán; en cuya virtud se cita ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez por el presente, con treinta días dire de 1890. término desde su última publicació; á los que se crean con derecho á sas Por el presente cito, llamo y emplazo al para que lo deduzcan. Descritión

cias, como de diez metros de frente por igual de fondo, de construcción de adobes y maderas labradas, con el terreno en que está abicada como de seis áreas y veintinueve centiáreas, plano, cultivado de café, limitado por el Norre, con propiedad de Adoifo Sánchez: por el Sur, con idem de Ciriaco Cantillano y Juaquina Sáenz: por el Este, con idem de José Maria Rodriguez, calle pública de por medio; y por el Oeste, con idem del citado Adolfo Sánchez: vale esta finca, cien pesos; y la hubo por compra á Ramón María Sánchez y María Badilla. Segunda: terreno quebrado, largo, cultivado una parte de café y la otra dedicada á la siembra de maíz; ilmitado: por el Norte, con propiedad de Manuel Miranda: por el Sur, con idem de Gabriel Chaves: por el Este, calle pública de por medio, con idem de Pedro Ramírez; y por el Oeste, río de "Tibás", en medio, con idem de Rafael Zumbado. Vale esta finca cien pesos; y la hubo por herencia de sons finados padres Cayetano Sancho y Luisa Hernández. Ambas tincas están libres de gravamenes y situadas en el paraje llamado "Tibás", del barrio de los Angeles de este cantón de San Ra-

Alcaldía única del cantón de San Rafael: 5 de febrero de 1890.

José M. Víquez.

Pedro C. Contreras. Srio.

Provincia de Alajuela. AVISO JUDICIAL.

Hoy á la una de la tarde don Hilario Ruiz Corral, mayor de edad, casado, escribiente y de este vecindario, ha tomado posesión del cargo de albacea provisional en la mortuoria de Teresa Araya y Monje, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Antonio de esta ciudad.

Juzgado de primera instancia de Alajuela. 12 de febrero de 1890.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Carlos Zamora, Srio.

La señora María Marchena, se occo apellido, mayor de edad, casaja, de oficios domésticos y de este ecindarios se ha presentado ante mi solicitando información á fin de formar título supleterio de una finca que josée en nombre propio hace más de dez años, y es la siguiente: terreno de superficie plana, sin cultivo, sito e el barrio de la Sabanilla, distrito narto, cantón primero de esta preîncia de Alajuela, lindante: al Noje, Este y Oește, con terreno del Precitero don Francisco Pio Pacheco; al Sur, camino público al medio, conterreno de Gaspar Badilla. Mide e terreno ocho areas, setenta y trés chiáreas y setenta y dos decímetros Sadrados, podo más ó menos, no tiens gravámenes, adquirido por gananciles à la mue te de su primer marid/Salvador Sibaja y Sibaja. Valor aroximado, cuarenta pesos.

Gien quiera que tenga derecho á opnerse à la solicitud de la interesad, lo verificará dentro del término de

Aicaldia 24 de Alajuela.—4 de febre-

C. GUERRA.

Rafael Cabezas, Ramón Rodríguez. 3 r 3.

minga Soto y Morales, mayor de edad, vinda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando información de posesión que tuvo su finado esposo Isidro Soto Morera, que fué mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, de la finca siguiente, por mas de diez años:--terreno de breñas, sito en el punto llamado "el Rincón" de la Sabanilla, barrio de la Concepción de esta ciudad, 4º distrito del 1er. cantón de esta provincia, lindante: Norte y Este, terreno del Licenciado don José Antonio Castro: Sur, calle en medio, idem de unos señores Conejo; y Oeste, idem de María Elizondo: mide 4 hectáreas, 89 áreas y 22 centiáreas y 72 decimetros cuadrados, poco más ó menos; lo adquirió por compra a Isidro López, y vale 8 250-00. Se publica este edicto para quo las personas que tengan derecho para oponerse á esta información, lo verifiquen deutro de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldia segunda.—Alajuela, febrero 10 de 1890.

C. GUERRA

Benjamín Castro.

J. Jesús Ramos.

3. v.—2.

Ante mi se ha presentado el señor Andrés Batista Arguedas, solicitando en su jas Quirós, información posesoria de las fincas signientes: terreno de montes y brenas, plano y quebrado, sito en "Nuestro Amo," barrio de Santiago, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, liudante: Norte, propiedad del Doctor don Daviel Núñez: Sur, idem de Jesús Alfaro: Este, idem de Nicolás Castillo; y Oeste, idem de herederos de Andrés Alfaro; mide dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y menos.—Terreno plano, cultivado de caña dutce y plátanos, sito en el barrio de Sanfiago, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Jacinta Campos: Sur, idem de Leandra Vega: Este, idem de Maria de Jesús So-Mannel Rojas, mide diez y sieto áreas, en esta Alcaldía á hacerlo valer. cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decimetros cuadrados poco más ó menos.-No tiene gravamen. Adquiridas, la primera por compra à Manuel Arroyo, y la segunda por compra á Ramón Quirós, y valen respectivamente, ciento setenta pesos - y sesenta pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan derechos de deducir, ocurran en el término de treinta días que al efecto les señalo.

Alcaldia segunda.—Alajuela, febrero 10 de 390.

C. GUERRA.

zenjarin Castro. J. Jesús Ramos.

3. v.—2.

Ante mí s ha presentado Franciscó González Umña, mayor de edad, casado agricultor y de este vecindario, solicitando información de posesión de las fincas siguiente: la, terreno parte plano y parte quebado, sembrado de caña de azúcar, y conuna casa en él ubicada, sitos en la Grita, barrio de San José de esta ciudaddistrito y cantón primeros de esta proincia, lindante: Norte, terreno de hereeros del finado Juan González: Sur, alle pública en medio, con terreno c mi propiedad: Este, terreno de here yos del finado Luis Padilla; y Oeste, en propiedad del Supremo Gobierno; mie el terreno diéz y siete áreas, cuarem y

Ante mi se ha presentado la señora Do- to Porras, calle pública en medio, y mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas, y noventa y seis decímetros cuadrados; vale ciento veintisiete pesos. Adquirió ambas fincas por compra á Rafael Bonilla. Se publica este edicto para que las personas que tengan derecho á oponerse á esta información, lo verifiquen dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª de Alajuela, febrero 11 de 1890.

C. GUERRA.

Benjamin Castro. J. Jesús Ramos.

Comarca de Puntarenas.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Ignacio Murillo y Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y de este veciadario, pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así: terreno dedicado á agricultura, constante de ocho hectáreas, tres áreas, setenta y tres centiáreas y cuatro decimetros cuadracarácter de albacea del señor Manuel Ro- dos, de superficie plana, figura regular, situado en el barrio de la Macacona, distrito de Esparta, cantón único de la comarca de Puntarenas; lindante: por el Norte, con terreno de Lucas Murillo: al Sur, calle pública de por medio, con terrenos del petente y de Marta Arias: al Este, con terreno de José Luis González; y al Oeste, con terreno de la sucesión de Eduardo Rodríguez. Fué adquirida. cuatro decimetros cuadrados poco más ó hace más de doce años, por comprahecha al Municipio de este cantón; hoy vale quinientos pesos y está libre de gravamen. En consecuencia, cito con treinta dias de término á las personas que se crean con derecho à la to; y Oeste, terreno de la mortuoria de finca descrita, para que se presenten

> Alcaldía única de la ciudad de Esparta. Enero 31 de 1890.

> > Uladislao Guevara.

Leandro J. Herrera, Srio.

3 v.—3.

RECIMEN MUNICIPAL

CIRCULAR Nº 152.

Gobernación de San José.—12 de febrero de 1890.

Stes, Jefes Politicos, Agentes de Policia y Jueces de Paz.

Obligación de toda autoridad es la vigilancia de que en sus respectivas jurisdicciones se observen y cumplan las disposiciones legales vigentes; ya sea que por medios indirectos ó porque alguien solicite la intervención, tengan conocimiento de que ellas no se respetan: en ese sentido recomiendo á ustedes la mayor actividad y celo, en especial siete centiareas, y veinticuatro dei- en materia de instrucción pública, metros cuadrados, y la casa, cinco m- la cual está un tanto descuidada tros de frente, por cuatro de fondo, val por la negligencia de algunos pale cincuenta pesos. Terreno quebrado, dres de familia ó tutores, que olvide pasto, cito en la Garita, barrio de un la obligación de enviar sus hi-San José de esta ciudad, distrito y can- josó pupilos á la escuela. Los artón primeros de esta provincia, lindan-te: Norte, con terreno del Supremo Gobierno, calle pública en medio: Sur, Leys Educación Común, imponen ídem de Cleto Porras: Este, ídem de penas los que obligados, desami propiedad; y Oeste, terréno de Cle- tendiez esta prevención; proce-

dan en consecuencia á aplicarlas á los infractores.

Dios guarde à ustedes.

JQN. AGUILAR.

CIRCULAR

á las Juntas de Educación de este cantón.

Gobernación de la provincia de San José, febrero 12 de 1890.

Conforme al inciso 2º del articulo 36 de la Ley de Educación Común, esa Junta está en el deber de vigilar porque las personas obligadas á enviar sus hijos ó pupilos à la escueia, cumplan puntualmente ese precepto bajo las penas que determinan los artículos 120, 121 y 122 de la ley citada; en esa virtud procederá esa Junta á hacer efectivas dichas disposiciones. solicitando para su cumplimiento, si necesario fuere, el auxilio de la autoridad política de ese lugar, á la cual me dirijo en esta fecha poniéndole en conocimiento el contenido de la presente.

Soy de la Junta atento servidor.

JQN. AGUILAR.

CIRCULAR Nº 63.

A los Jefes Políticos.

Empeñado como se haya el Gobierno en regenerar á los pueblos por medio de la instrucción popular, haciéndola extensiva aun á los caserios de menor significación, es deber de las autoridades subalternas cooperar eficazmente á la conservación de tan precioso bien, cuidando de la observancia de la ley de la materia, y de que sea puntual la asistencia de los educandos á los establecimientos de enseñanza, porque no es dable que el Erario Nacional se grave sin el aprovechamiento que es de esperarse y en que la sociedad cifra su porvenir.

Consecuente esta Gobernación con lo acordado por la Secretaría de Instrucción Pública en circular nº 91 de . :el corriente, se permite excitar la actividad de Ud. á fin de que se sirva dictar sus órdenes para el requerimiento de los padres de familia, á efecto de que tomen positivo interés en la educación desushijos, haciendo que la asistencia de éstos á las escuelas sea constante, para que la enseñanza sea efectiva; pudiendo Ud., en caso necesario, emplear los medios coactivos, de acuerdo con los artículos 120, 121, 122 y 123 de la Ley de Educación Común.

Al intento lo digo á Ud.

Dios guarde á Ud. Gobernación de la provincia de Cartago, 10 de febrero de 1890.

José M. Alfaro.

ANUNCIOS

Menardo Reyes, Agrimensor.

Calle de la Merced, Nº 21, Norte. 5 v. 4

CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extraviens, cayas tentes vencen en el mes de febrero róximo.

Cartago. Febrero 1º Mauricio Naulé Puntarhas Martin Castillo Limór Henry Grant Antonio Aramburt Santo Domingo Francisco González B. Cartgo Nicon Juan J. Matarrita Linc W. B. Unckles Jiménz Matin Minor C. Keith Reverazón Limón Moses Nichle Ignacio Sarmiento Bagace Cartage Franco González B. Desapparados José Bolaños Santo Domingo Mauro Castro Alajula Procopio Arana San Jsé Isidro Incera Samuel F. Wawell Limón Limón Salomón Spearing Limón John C. Euris Alajuela Vicente Herrera San Jos Ismael Odio Porven: A. Buckam Alajuela Magdaleno Alvarez Río San Tosé Cecilia Thomas Juan Rodriguez Cartago Barba Ramón Arguedas Madre de Dios A. C. Miller Cerrantes Demetrio Tinoco Sau José Gregorio Fuentes

> Julio Alvarado Puntarenas' Enlogia González Trinidad Vargas Escasú Heredia Francisco Pérez San José Apolonio Leiva Agustín Atmetlia Próspero Castro

Ramón Vergara

Demetrio Tinoco

Augusto Edward

Trejos y Hermano

" 8 José Flores

" 10 José F. Rojas

Allán Lí

, 11 Francisco Pinto

José Andrés

Carrillo San José

Juan Viñas Gnadalope Cartago Porvenir San José Naranjo, villa José Mª Sánchez A-María de J. Castillo Turrialba San José Limón Sebastián Pérez y Cª San José Palmares, S. Ramór

San José

Alajuela

Cartago

Limon

Limon

Cartago

Alajuela

Heredia

Pariscal

Porvenir

San José

La Unión

Limón

Cartago

Limen

Bagaces

Porvenn

Tabarcia

Alajuela

Heredia

San José

Alajnela

San Maten

La Unión

San Mateo

Juan Villas

Toro Amarillo

Puntarenas

San Rafael de .

San José

Limón

Σλημότι

Porvenir

Santa Ana

Río Guápiles Santo Domingo

Limón

Nicoya

Carrago

...Reventasón

Puntarenas

Millan?9

Patetarenas

Toro Amarillo

Reventazón

Santa Clara

San José

12 Mariano Rniz Abelino Rodriguez Jiménez José Serratacó Mills nº 9 Leticia Barke Guadalope 13 Pedro Araya Reventazón Isabel Gambalera Matina 14 E. J. Roweman Gregorio Castro M. San José Pacaca 15 Elias Mora Isaac Crozele Matina Desamparado,

16 Atenasio Ruiz Jiménez Paplino Méndez Porvenir Francisco de Silva José Vidal Heredia Cervantes Ventura Hidalgo Domingo R. Troyo Cartago 17 Ramon Moya Milla nº 9 Roberto Edwards John C. Euris H. Colston

18 Rob. B. Haylock Narciso Mora Bafael Escalante Esteban Alvarez Romero López y Ca 19 Roberto A. Edwards Limón Ricardo Williams 20 Mercedes Bustos

Jesús Retana José Johany Tomás Herrera Prada y González John Haurton 21 Tobias Zúniga Francisco Flores Abelardo Cepa Manuel Grillo Leonidas Zúñiga

22 Abrahán James Rafael Zúniga 23 Virginia Hernández Juan Calva Pedro Gunériez Mauricio Nauté 24 Alfredo Calvo Ezequiel Arce

José Mª Sanabria Pedro J. Mª Ureña. 25 Gregoria Soto de V. Carlos Prestinary Manuel A. Serrano E. H. Thompson 26 Petter Francis E. Núñez John Taylor

Eduardo Chaves E. Finty Felipe Cantón 27 Henry Smith Andrés Brenes Eloy González Mauro Chacón Francisco Arnáez 28 Valerio Coto

Paulino Méndez Petronila Paz Charles Jackson Concepción Chavarría Sardinal, Liber. Apolonio Leiva Pedro Vals Estanislao Conde

enero de 1890.

San José Bebedero Inspección General de Hacienda.—San José, 2

V. J. GOLCHER.

JOSÉ ASTUA AGUILAR,

Abogado.

Despacha en su casa de habitación, Calle del Cuño, cien varas al Sur del Parque de Morazán. 10 v. 6.